

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Decreto N° 189

Santiago, 20 de noviembre de 2019

VISTOS: La Constitución Política de la República; el DFL N° 33 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N°2115 de 2017, los Decretos N°s 2154 de 1997, 194 de 2017, y 160 de 2019 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución N°s 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que, por Resolución Exenta N°2115 de 2017, de esta Secretaría de Estado, la señora CARLA JULIANA SERAZZI CHANG (RUN [REDACTED]), Primer Secretario o Cónsul de 1ª Clase, 4ª Categoría Exeterior, fue destinada a prestar servicios en la Misión Permanente de Chile ante Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, Suiza, a contar del 16 de julio de 2017.
2. Que por Decreto N°194, de 2017, la señora SERAZZI CHANG fue nombrada Embajador 1ª Categoría Exterior de la Planta de Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado.
3. Que por Decreto N°160, de 2019, se dispuso la ascripción del señor Cristian Edgardo Streeter Nebel, Embajador ante el Gobierno de Irlanda a contar del día 1 de noviembre de 2019.

DECRETO

1. TRASLADÉSE a la señora CARLA JULIANA SERAZZI CHANG (RUN [REDACTED]), Embajador 1ª Categoría Exterior de la Planta de Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado, para que preste servicios como Embajadora de Chile ante el Gobierno de Irlanda, a contar del día 1 de enero de 2020.
2. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 de la Ley N°10.336 Orgánica de la Contraloría General de la República, contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
3. Por razones impostergables de buen servicio la señora SERAZZI CHANG asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.
4. Establézcase que la persona antes individualizada tendrá derecho a pasajes, para ella y su grupo familiar, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales (flete), y asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL 33 antes citado. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al reglamento establecido en el Decreto 2154 de 1997 de esta Secretaría de Estado.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-04-001, del presupuesto corriente en moneda nacional; y al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE  
Presidente de la República

TEODORO RIBERA NEUMANN  
Ministro de Relaciones Exteriores

DIFYP. RR EE.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ - US\$	3.708,75
Imputac.	2104.001
Anot. por \$ - US\$	
Imputac.	ASIGNACION TRaslado
Director	Fecha
	Julio \$ - US\$